

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil
veintitrés (2023).

Ref: Verbal de Leidy Diana Jiménez Huertas c/.
Blanca Inés Garzón Murcia. Exp. 25899-31-
03-001-2022-00029-02.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que
antecede, por Secretaría requiérase de nueva cuenta a
Bancolombia S.A., con el fin de que dé estricto cumplimiento a
lo ordenado en proveído de 15 de diciembre del año anterior,
previniéndosele de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44
del código general del proceso. Ofíciase lo pertinente.

La Secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese y cúmplase,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:

German Octavio Rodriguez Velasquez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 004 Civil Familia

Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1bca1d3ad71959f6dc493d1943f4c122434eead939fbd35702d56e67ef70e7b**

Documento generado en 13/03/2023 03:50:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>